



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: jueves, 02 de Noviembre de 2023

## SUMARIO

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023 BOP-GU-2023 - 3620

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023 BOP-GU-2023 - 3619

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2023 BOP-GU-2023 - 3618

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

APROBACIÓN PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA BOP-GU-2023 - 3621

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA BOP-GU-2023 - 3622

#### AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA BOP-GU-2023 - 3628

## AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

DETERMINACION DEDICACION Y RETRIBUCION DE ALCALDIA

BOP-GU-2023 -  
3623

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE GUADALAJARA

BOP-GU-2023 -  
3624

## AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA, GAS AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

BOP-GU-2023 -  
3625

## AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE DE EXPROPIACION

BOP-GU-2023 -  
3626

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR,

BOP-GU-2023 -  
3627

## **Entidades Locales de ámbito inferior al municipio**

### E.L.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2023 -  
3629

### E.L.M. LA NAVA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2023 -  
3630



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023

**3620**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 206/2023 de fecha de 27 de septiembre de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 114/2023 de modificación de créditos 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 206/2023 de fecha de 27 de septiembre de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 32.791,03 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Aportación municipal subvención Agrícola Diputación 2023. Adquisición portátiles y accesorios Diputación. Asistencia técnica líneas de alta tensión y oleoducto	152.558,29	26.224,01	178.782,30



226	II	Pago condenatorio Sentencia 123/2023 Contencioso Exp.154/2022 AESNAT	15.000	6.567,02	21.567,02
TOTAL			167.558,29	32.791,03	200.349,32

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	32.791,03
			TOTAL INGRESOS	32.791,03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 30 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023

**3619**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 179/2023 de fecha de 22 de agosto de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 107/2023 de modificación de créditos 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 179/2023 de fecha de 22 de agosto de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 28.127,02 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Aportación adicional recursos municipales Mejora de redes de abastecimiento núcleos de Padilla del Ducado y Aguilar de Anguita Exp.36/2022 y adquisición congelador Teleclub municipal	124.431,27	28.127,02	152.558,29
		TOTAL	124.431,27	28.127,02	152.558,29



## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.127,02
			TOTAL INGRESOS	28.127,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 30 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2023

**3618**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 165/2023 de fecha de 02 de agosto de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 98/2023 de modificación de créditos 05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 165/2023 de fecha de 02 de agosto de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 13.391,06 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Actuaciones en el municipio de Anguita actuaciones de arreglo de averías depósito de los pachanos y actuaciones de mejora de accesibilidad viario público, caminos y reducción de barreras.	111.040,21	13.391,06	124.431,27
		TOTAL	111.040,21	13.391,06	124.431,27



## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	13.391,06
			TOTAL INGRESOS	13.391,06

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 30 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

APROBACIÓN PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

---

**3621**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Castilnuevo por el que se aprueba provisionalmente la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://castilnuevo.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castilnuevo a 27 de octubre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Oter Abanades.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

---

**3622**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de Ciruelos del Pinar, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo se podrá disponer de esta información a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar, "[ciruelosdelpinar.sedelectronica.es](http://ciruelosdelpinar.sedelectronica.es)".

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Ciruelos del Pinar, a 30 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde, Don Jesús Salgado Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

---

**3628**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte energía en el término municipal de El Pobo de Dueñas y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte energía en el término municipal de El Pobo de Dueñas y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://elpobodeduenas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Pobo de Dueñas, a 27 de octubre de 2023. La Alcaldesa Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Coba



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

### DETERMINACION DEDICACION Y RETRIBUCION DE ALCALDIA

---

**3623**

Por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Escopete, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, se ha determinado la siguiente dedicación:

- La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial de 20 horas semanales, con una retribución anual bruta de 6.874,92 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En Escopete, a 30 de octubre de 2023. Firmado por la Alcaldesa-Presidente María  
Paula García Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE GUADALAJARA

---

**3624**

Aprobada con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el texto aprobado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El texto inicialmente aprobado de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de Guadalajara se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la web municipal, así como a disposición de los interesados en el Servicio de Atención Ciudadana, en la Plaza Mayor 1, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Guadalajara, 30 de octubre de 2023. LA ALCALDESA.- Ana Cristina Guarinos López



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA, GAS AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

---

**3625**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hombrados de 26 de octubre de 2023 por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Hombrados y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Hombrados y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://hombrados.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hombrados, a 30 de octubre de 2023. La Alcaldesa: Fdo.: M<sup>a</sup> José Chueca Díaz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

### INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE DE EXPROPIACION

---

**3626**

A los efectos prevenidos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de acuerdo de expropiación y necesidad de ocupación, se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, adopta el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe:

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ZARAGOZA 16.**

Vista la propuesta de la Alcaldía, relativa a la incoación de expediente expropiatorio del inmueble sito en la calle Zaragoza 16 con referencia catastral número 4690903WL9449S0001GR, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incoar en esta misma fecha el expediente expropiatorio de la finca sita en la calle Zaragoza 16 con referencia catastral número 4690903WL9449S0001GR por estimarse ajustada a derecho

Segundo.- La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de la finca descrita en el párrafo que precede resulta ope legis de conformidad con lo establecido por el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en igual sentido, en la normativa autonómica, en el artículo 42.1.e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, lo que se hace constar expresamente a los efectos del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante LEF) y 20 y 21 del Reglamento que la desarrolla.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la forma que se refiere el artículo 21 de la LEF, en relación con el artículo 18 del mismo cuerpo legal, y durante el plazo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios municipal, para someter al trámite de información pública de veinte días la presente resolución.

Cuarto.- Trasladar a los interesados el informe técnico de valoración de la finca, suscrito el 20 de febrero de 2023 por arquitecto municipal, que asciende a la cantidad de diez mil ciento ochenta y dos euros con quince céntimos (10.182,15 €),



que ha de incrementarse con el 5% de premio de afección establecido por el artículo 47 de la LEF, así como el informe jurídico que sirve de base a la presente resolución.

Quinto.- Se notifique, a todas las personas propietarias y demás titulares de bienes y derechos que recaigan sobre la finca descrita en el apartado primero, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Que no habiendo sido posible localizar a los causahabientes de D. Jose Luis Ibar titular catastral y parte interesada del presente procedimiento, se proceda por el departamento de Recaudación a facilitar la información que se disponga sobre el domicilio de los titulares fiscales de la finca que se detalla en el dispositivo primero de esta resolución, a los efectos de poder notificar el presente acuerdo.

Séptimo.- Cuando intentada la notificación a los titulares y practicadas las publicaciones que previene la ley no comparecieran en el expediente la totalidad de los mismos, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente LEF

Lo que se publica a efectos de abrir el trámite de información pública durante los veinte días siguientes a su publicación.

Milmarcos a 13 de octubre de 2023 El Alcalde Fdo Fernando Marchán Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR,

---

**3627**

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Pastrana por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <https://pastrana.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 20 de octubre de 2023. El Alcalde, Don Carlos Largo Alcón.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

### APROBACIÓN CUENTA GENERAL

---

**3629**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Atienza, a 29 de octubre de 2023, El Alcalde, Firmando: Pablo César López Perucha



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. LA NAVA

### APROBACIÓN CUENTA GENERAL

---

**3630**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nava, a 29 de octubre de 2023, El Alcalde, Firmando: Fernando Moreno  
Guisado